

Poder legal

MEYAN S.A., sociedad anónima que existe bajo la protección de las leyes de la República de Colombia, debidamente representada por el ingeniero Baltazar Eduardo Mesa Restrepo, identificado con la cedula de ciudadanía No. 70.119.730, Gerente General Suplente y como tal Representante Legal de la Mandante, y como tal, por las atribuciones a él conferidas en los Estatutos de la Compañía que preside, OTORGA PODER GENERAL amplio y suficiente según sea necesario por la ley ecuatoriana, por tiempo indefinido, a favor del señor Fabián Antonio Morán Tamayo, para la apertura y representación legal, judicial y extrajudicial de la sucursal de Meyan S.A. en la República del Ecuador. El mandatario es de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Abogado, casado, con cédula de ciudadanía ecuatoriana signada con el número 170906745-6.

Con ello el mandatario queda autorizado por la presente, para que en nombre y en representación de Meyan S.A. pueda ejecutar los siguientes actos y contratos dentro de la República del Ecuador:

1. Para realizar todos los tramites de apertura de sucursal de la Empresa MEYAN S.A. en la República del Ecuador.
2. Para hacer y ejecutar todos los actos pertinentes, especialmente las mencionadas en el artículo 415 de la Ley de Compañías de Ecuador;
3. Para que la represente legalmente, judicialmente, extrajudicialmente a Meyan S.A., por tiempo indefinido en la República de Ecuador, ante las instituciones públicas y privadas, los tribunales de justicia en sede administrativa o judicial o ante cualquier otra entidad pública o privada, con plenos poderes suficientes de representación de acuerdo con las leyes de la República de Ecuador. En general, sin que ello pueda considerarse como una limitación, el mandatario, tendrá las facultades dispuestas en el artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador, actuando en nombre de la compañía; además asumirá todos los poderes otorgados en conformidad con el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano, tales como transigir, comprometer en pleito en árbitros, desistir del pleito, absolver posiciones y deferir al juramento decisorio y recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella. Estas facultades podrán ejercitarse ante cualquier tribunal judicial y la autoridad administrativa.
4. Para realizar cualquier acto jurídico o negocio jurídico que se celebrarán y tienen efecto en todo el territorio de Ecuador con facultades amplias y suficientes.
5. Este mandato deberá ser revocado de acuerdo con las circunstancias establecidas por la ley ecuatoriana.

Las descripciones anteriores no deben ser interpretadas como exhaustivas sino meramente ilustrativos.

Atentamente,

BALTAZAR MESA RESTREPO
C.C. No. 70.119.730
Representante Legal – MEYAN S.A.

10 DIC 2018

Superintendencia de
Notariado y Registro
El Director de Gestión Notarial
Certifica que el NOTARIO
que autorizó el presente documento
se encontraba ese día
en ejercicio del cargo

NOTARIA 69 DE BOGOTÁ
RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO,
FIRMA Y HUELLA

Ante la Notaria 69 de Bogotá, D.C. compareció

MESA RESTREPO BALTAZAR EDUARDO

quien exhibió la
C.C. 70.119.730
y declaró que la firma y huella
dactilar impresas son suyas y/o el
contenido de este documento es
cierto.

Huella Digital Huella Impresa

Bogotá D.C.
09/12/2018
Hora: 04:02:08 p.m.

Verificá en
www.notariaindex.com
J23S2SY0ZTH7TE50

FIRMA
Maria Margarita Ardila Jacome
Notaria 69 (E) Bogotá D.C.

v3ee1vc33tedd3e4